



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

## TESTIMONIO

### VISTO:

El Decreto N° 3088/17 dictado por el Departamento Ejecutivo ad Referéndum de su posterior aprobación por parte de este Honorable Concejo Deliberante, trámite promovido mediante expediente n° 03047/B/2017, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se aprueba el contrato de comodato y el reglamento interno que se incorpora como anexo, celebrado con fecha 27 de noviembre de 2017, entre la Municipalidad de Balcarce y la Asociación Mutual Balcarce, mediante el cual la mencionada Asociación cede en comodato al Municipio cinco pisos que forman parte de un inmueble ubicado en calle 22 N° 765 de la ciudad de Balcarce, por el plazo de un año desde el 1° de Diciembre de 2017 hasta el 1° de Diciembre de 2018.

Que dicho inmueble será destinado al funcionamiento de la Casa Joven, a cargo de la Dirección de Juventud del Municipio.

Que será un espacio que permita comprender a los jóvenes y brindar herramientas de capacitación constante, incorporación del mundo del trabajo, el acceso al deporte, a la música, potenciar sus habilidades priorizando su vocación.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

## **O R D E N A N Z A N° 20/18**

**ARTICULO 1.**-Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante  
----- Decreto N° 3088 de fecha 28 de Noviembre de 2017.-----

**ARTICULO 2.**- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los quince días del mes de Febrero de dos mil dieciocho. FIRMADO:  
Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO-----



**Municipalidad de Balcarce**  
**Concejo Deliberante**